



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



TALTAL, ABRIL 06 de 2016

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, para servicios de lavado par albergue municipal y casa de huéspedes.
- 2.- El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, y doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA para ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero del Contrato.
- 3.- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 494/ 2016 Exento

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal , y doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA Rut N° 15.025.610-0, a fin de que realice las labores referidas en la cláusula 1º del Contrato, cuyo texto se tiene por incorporado al presente Decreto, con un honorario de \$236.200.- (doscientos treinta y seis mil doscientos pesos), cantidad bruta, que se cancelará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Impútese el gasto del presente Contrato con cargo a la cuenta 215.22.08.001 correspondiente a SERVICIOS ASEO del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese

CAROLINA CARMONA CARMONA
Secretario (S) Municipal

INGRID PLAZAOLA ROJAS
Alcalde (S) de la Comuna

IPR/CCC/JGZ/APC/ags

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de contratos
- Bodega





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA**

En Taltal, a 06 días del mes de Abril de 2016, el Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, representada por el Alcalde Subrogante de la comuna doña INGRID PLAZAOLA ROJAS, Rut N° 15.025.987-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 515, persona Jurídica de derecho Público y por otra, doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA Rut 15.025.610-0, Chilena, domiciliada en calle República N° 400 Taltal, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Taltal requiere contratar los servicios de lavado para la sección casa de huéspedes y Albergue Municipal.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Taltal, viene a contratar los servicios de doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, para los servicios de lavado de sábanas, cobertores, cubre camas a las delegaciones y artistas de las actividades del verano 2016.

TERCERO : Por las labores encomendadas en el punto primero, doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, percibirá la suma de \$236.200.- (doscientos treinta y seis mil doscientos pesos), cantidad bruta, que se cancelará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

CUARTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. Il región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

QUINTO : Firman el presente contrato, en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de doña ROXSANNA DEL PILAR MORALES ESPINOZA y los restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Taltal..


INGRID PLAZAOLA ROJAS
Alcalde (S) de la Comuna




ROXSANNA MORALES ESPINOZA
Rut. 15.025.610-0

